

CONCHALI,

24 FEB 2020

DECRETO EXENTO N°

189

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°91 del 12.02.2020 de Contabilidad y Presupuesto; Ordinario N°18 del 06.02.2020 de CORESAM que adjunta Resolución Exenta N°159 del 30.01.2020 del Servicio de Salud Metropolitano Norte y Convenio "Programa de Atención y Reeduccion de Personas con Beber Problema y Sanciones por Ley de Alcoholes"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio "Programa de Atención y Reeduccion de Personas con Beber Problema y Sanciones por Ley de Alcoholes", de fecha 18 de Diciembre de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB, por el presente instrumento el Servicio de Salud Metropolitano Norte transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$800.000.-/(ochocientos mil pesos). Los cuáles serán transferidos en una sola cuota una vez tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

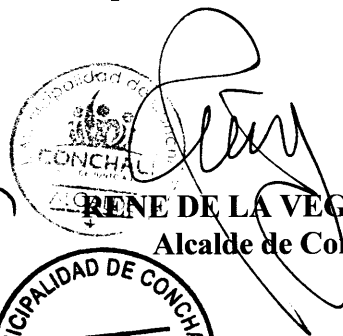
El Presente Convenio comenzara a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 30 de abril 2020.

La resolución y el Convenio, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-  
CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



★CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



RVF /CMA/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico

Finanzas - TESMU - CORESAM

Servicio de Salud Metropolitano Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

*[Handwritten signature]*  
*14/02/20*

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 91/2020

Pre-Obligación	05	
----------------	----	--

Día	Mes	Año
12	02	2020

#### Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

#### Documentación:

Resolución Exenta		Convenio		Resolución Afecta SSMN				
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				159	30/01/2020			

#### Descripción:

Aprueba Convenio con el SSMN, de "Programa de atención y reeducación de personas con beber problema y sanciones por ley de alcoholes"

#### Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002	Aportes afectados	800.000
24.01.003.003	Programas especiales de salud	800.000

*[Handwritten signature]*

Catherina Embry Cristi  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto



*[Handwritten signature]*

Nota: El presente documento, sólo acredita disponibilidad de presupuesto en la cuenta

*Index 62327P*



623279

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CORPORACION MUNICIPAL  
DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES CORESAM  
AREA DE SALUD

ORDINARIO N° 18/2020

MAT: envía Convenio Comodato y de Programa de atención y reeducación de personas con beber problema y sanciones por Ley de Alcoholes

Fecha: 6 de Febrero de 2020

**DE :** RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE  
DIRECTOR DE SALUD CORESAM CONCHALI

**A :** PATRICIO SAAVEDRA  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Estimado, junto con saludar, envío adjunto a usted las siguientes resoluciones de Convenios entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

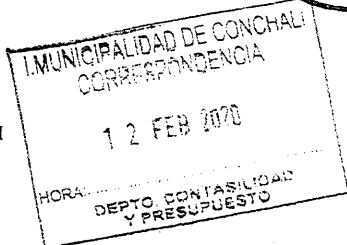
- Res. N°155/29.01.2020 Convenio Comodato de Frigobares para Centros de Salud.
- Res. N°159/30.01.2020 Convenio Programa de atención y reeducación de personas con beber problema y sanciones por Ley de Alcoholes.

Lo anterior, para realizar decreto alcaldicio de aprobación y actos administrativos para el comodato de frigobares y transferencia correspondiente,

Atento a sus comentarios y agradeciendo desde ya su gestión, se despide cordialmente,



*[Signature]*  
**RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE**  
DIRECTOR DE SALUD  
CORESAM CONCHALI



RFN/sgf  
**Distribución:**  
Director jurídico CORESAM  
Archivo Salud